



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

**CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES
DE LAS FIESTAS DEL SANTISIMO CORPUS
CHRISTI DEL AÑO 1974**

B A S E S

- 1.^a Los carteles serán de libre procedimiento, siempre que no exista dificultad para su reproducción y de unas dimensiones totales (recuadro incluido) de 100 X 70 cm., y glosarán motivos característicos toledanos y símbolo eucarístico.
- 2.^a La rotulación del cartel será la siguiente: CORPUS CHRISTI. TOLEDO, 1974.
- 3.^a Los originales serán presentados o remitidos a la Secretaría Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Festejos, debiendo obrar antes de las doce horas del día 5 de abril del presente año en dicho Negociado. Por cada original se facilitará al concursante, o persona en quien delegue, el correspondiente recibo de presentación.
- 4.^a Cada artista podrá concurrir al certamen con cuantos trabajos desee, sin firma y señalados únicamente con un lema, que se repetirá en el exterior de un sobre cerrado, dentro del cual se reflejará el nombre y dirección del artista. Estos trabajos deberán ser presentados SOBRE BASTIDOR O SOPORTE RIGIDO.
- 5.^a Todos los trabajos admitidos serán expuestos al público en una EXPOSICION que se celebrará en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento, dictándose el fallo en la misma fecha de la inauguración, que será el día 14 de abril del presente año a las 12 horas de su mañana.
- 6.^a Se establecen dos premios: El 1.º dotado con 20.000 pesetas. El 2.º premio será de 10.000 pesetas.
- 7.^a El Excmo. Ayuntamiento se reserva los derechos de edición y demás correspondientes, incluso el de señalar cuál de los dos carteles premiados habrá de serlo para cartel mural o programa de mano.
- 8.^a El mero hecho de la presentación de obras, supone para el artista el conocimiento de las presentes bases y la conformidad con las decisiones y fallo del Jurado, sin derecho a reclamación alguna.
- 9.^a Los trabajos no premiados podrán ser retirados a los siete días siguientes de la celebración de la exposición y clausura de la misma, previa presentación del recibo facilitado a su entrega.
- 10.^a Transcurrido dicho plazo sin que sean retirados los originales, se entiende que los autores renuncian a los trabajos presentados, pudiendo en este caso disponer libremente de ellos el Excmo. Ayuntamiento, sin que quepa a los artistas derecho de reclamación o indemnización alguna.

TOLEDO, febrero 1974
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
MUNICIPAL DE FESTEJOS